

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	10408752375	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO	Hora de envío :	23:51:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OEC, se les presenta la siguiente observación: están solicitando bolsas biodegradables, tener en cuenta que ese término hace mención a una ley la cual ya fue derogada, por ende ese término no se debería de utilizar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes oe nvases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes oe nvases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	10408752375	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO	Hora de envío :	23:58:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OEC, se les presenta la siguiente consulta: antes de realizar el requerimiento se hace previo estudio de mercado, dejar en claro que no solicitan ningún tipo de certificado, eso conlleva a un gasto porque no todas las pequeñas empresas son fabricantes de bolsas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes o envases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes o envases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	10408752375	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO	Hora de envío :	23:59:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OEC, sería bueno especificar bien las medidas de cada pedido, no se observa muy bien.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las medidas de las bolsas están definidas en los términos de referencia, que están adjunto en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las medidas de las bolsas están definidas en los términos de referencia, que están adjunto en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	10408752375	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO	Hora de envío :	00:08:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OEC, la entrega es una sola y el plazo para entregarla cantidad que solicitan es muy corta, deberían considerar más días ya se complica demasiado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado por las bases, se trata de un procedimiento bajo sistema de Precios unitarios. Por lo que en principio de transparencia, se OBSERVA retirar el literal j) de los requisitos del perfeccionamiento del contrato, por no corresponder a la presente contratación y así evitar errores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se Consignara sistema de contratación suma alzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se Consignara sistema de contratación suma alzada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Sobre la forma de pago, señala que la documentación descrita en el numeral 2.6 se debe presentar en LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, Av. Malecon Manco Capac S/N Chaclacayo. Con el fin de tener la información clara y completa, se OBSERVA que señalen el horario atención del área indicada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el proveedor se comunicara con el área de la municipalidad encargada de almacén municipal para las coordinaciones de entrega y los horarios de atención

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el proveedor se comunicara con el área de la municipalidad encargada de almacén municipal para las coordinaciones de entrega y los horarios de atención

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sobre la especificaciones técnicas que comprende desde la página 20 hasta la 24 de las presentes bases, se OBSERVA presentar en las bases integradas, las especificaciones técnicas más nítidas, en base al principio de Transparencia, ello porque resulta muy difícil leer los requisitos solicitados .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se presenta bases integradas nítidas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se presenta bases integradas nítidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El numeral 6 de las características técnicas se aprecia que, se solicitan como tipo de bolsas, las bolsas biodegradables. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere SUPRIMIR la condición de biodegradable, ya que la actual normativa no exige el uso de bolsas biodegradables, sino se permite bolsas de material polietileno de baja densidad.

Ello considerando que la norma que regula el plástico de un solo uso (LEY N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables), ha establecido (en el numeral 4.2 del artículo 4) que no se aplicará las prohibiciones establecidas en la Ley, para bolsas que se utilicen con fines de limpieza, es decir, que se pueden emplear BOLSAS PLÁSTICAS, para desechar todo residuo sólido que se produzca como resultado de limpiar un determinado lugar. Es por ello que, el Reglamento (DECRETO SUPREMO N° 006-2019-MINAM) de la mencionada Ley, define a las bolsas

de plástico usadas por razones de limpieza, como bolsas de plástico diseñadas para el almacenamiento y/o disposición de residuos sólidos (numeral 4.5 del artículo 4).

En conclusión, la Municipalidad distrital de Chaclacayo al requerir la adquisición de bolsas para el recojo de residuos sólidos durante el servicio de barrido manual de calles, puede utilizar BOLSAS PLÁSTICAS, como alternativa a las bolsas biodegradables, ya que el uso que se les dará a las bolsas, será el de almacenar todo residuo sólido que se recolecte como producto de la limpieza (barrido) de las calles y áreas verdes.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 6      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticas de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables ,asimismo se de vera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticas de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables ,asimismo se de vera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El numeral 9.1 de las especificaciones técnicas, señala que, los bienes materia de la presente adquisición serán entregados dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra respectiva.

Al respecto, se considera que dicho plazo es muy corto teniendo en cuenta la cantidad de bolsas requeridas, por lo cual se estaría direccionando solo a empresas fabricantes más no a postores que son comercializadores, vulnerando de esta manera el principio de libertad de concurrencia y el principio de igualdad de trato.

Por lo tanto, con el fin de cumplir estos 2 principios, tal como lo estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que, se modifique el plazo de entrega, de tal forma que se realice en DOS ENTREGAS, la primera entrega sería a los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra respectiva y la segunda entrega sería a los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizado la primera entrega.

Por favor precisar las cantidades de bolsas que se deberán entregar en ambas etapas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.1      **Literal:** -

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y literal b) del Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El numeral 9.2 de las especificaciones técnicas, señala que los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad de Chaclacayo. Al respecto, se considera importante que el Contratista disponga de vehículo o vehículos propios o alquilados y que los vehículos que transporten estos bienes cuenten con los permisos necesarios para realizar el transporte de mercancías, teniendo en cuenta que si los vehículos no cuentan con las autorizaciones correspondientes, podrían ser detenidos y sancionados por las autoridades correspondientes y los bienes transportados pueden ser llevados al depósito, causando atraso en los plazos de entrega, perjudicando el fin público de la contratación.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que los postores como parte de la oferta, deberán presentar copia de la Constancia o Resolución de Inscripción (vigente) en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en general, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente, y la copia de la autorización de servicio para el transporte de carga y/o mercancías en la provincia de Lima Metropolitana, en la que figure su vehículo o vehículos de transporte.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge , por que deberia sujetarse a criterios objetivos , razonables y congruentes con el bien , servicio o consultoria requerida . por tanto, se debera evitar incluir requisitos innecesarios o desproporcionados

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no se acoge , por que deberia sujetarse a criterios objetivos , razonables y congruentes con el bien , servicio o consultoria requerida . por tanto, se debera evitar incluir requisitos innecesarios o desproporcionados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El numeral 9.2 de las especificaciones técnicas, señala que los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad de Chaclacayo. Al respecto, se considera importante que el Contratista disponga de vehículo o vehículos propios o alquilados y que los vehículos que transporten estos bienes cuenten con los permisos necesarios para realizar el transporte de mercancías, teniendo en cuenta que si los vehículos no cuentan con las autorizaciones correspondientes, podrían ser detenidos y sancionados por las autoridades correspondientes y los bienes transportados pueden ser llevados al depósito, causando atraso en los plazos de entrega, perjudicando el fin público de la contratación.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que los postores como parte de la oferta, deberán presentar copia del Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación del vehículo o vehículos que realizarán el transporte de los bienes hacia el almacén de la Municipalidad de Chaclacayo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge , por que deberia sujetarse a criterios objetivos , razonables y congruentes con el bien , servicio o consultoria requerida . por tanto, se debera evitar incluir requisitos innecesarios o desproporcionados

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no se acoge , por que deberia sujetarse a criterios objetivos , razonables y congruentes con el bien , servicio o consultoria requerida . por tanto, se debera evitar incluir requisitos innecesarios o desproporcionados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

El numeral 9.3 de las especificaciones técnicas señala que, el pago se efectuará en una (01) armada, tomando en consideración que la entrega de los bienes se debe realizar en dos (02) armadas, se observa que el PRIMER PAGO, se realice después de presentado los documentos requeridos una vez concluido la primera etapa y que el SEGUNDO PAGO, se realice después de presentado los documentos requeridos una vez concluido la segunda etapa, esto en cumplimiento del principio de transparencia, de tal forma que lo estipulado en todo el extremo de las bases tenga concordancia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.3      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

El numeral 9.4 de las especificaciones técnicas señala que, la conformidad de la recepción del bien será emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato. La conformidad de la entrega del bien será dentro de los siete (07) días hábiles de recibido el bien en buenas condiciones. Al respecto, tomando en consideración que la entrega de los bienes se debe realizar en dos (02) armadas, se observa que la conformidad se realice también en 02 momentos, el primer momento, dentro de los siete (07) días hábiles de realizado la primera entrega y el segundo momento, dentro de los siete (07) días hábiles de realizado la segunda entrega, esto en cumplimiento del principio de transparencia, de tal forma que lo estipulado en todo el extremo de las bases tenga concordancia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.4      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara los plazos de entrega , en los terminos de referencia y siendo en 02 tiempos :

1ra entrega : a los 15 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio .

2da entrega : a los 90 días posteriores de la firma de contrato y/o orden de servicio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Sobre los anexos de las presentes bases, en base al principio de transparencia y con el fin de evitar inducir a errores al postor, se OBSERVA que en la integración de las bases, se detalle a quien irá dirigida las declaraciones juradas. Ya sea el Organismo encargado de las contrataciones o el Comité de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: ANEXOS      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la denominación de la contratación , es clara , por lo cual se precisa ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

la denominación de la contratación , es clara , por lo cual se precisa ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:09:10

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El anexo 4 sobre la declaración jurada de plazo de entrega de las presentes bases, no precisa el plazo ofertado del procedimiento.

Por lo tanto, en base al principio de transparencia, para efecto de transcribir en el Anexo N° 04, el texto correcto con respecto al Plazo de

Entrega de manera correcta, se OBSERVA que, en la integración de las bases, el Anexo N° 4, se detalle el texto de manera completa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: ANEXO 4      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo 4 sobre la declaración jurada , esta adjunta de acuerdo lo que exige las bases estandares

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El anexo 4 sobre la declaración jurada , esta adjunta de acuerdo lo que exige las bases estandares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OEC-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Ruc/código : 20100332681	Fecha de envío : 10/11/2023
Nombre o Razón social : DISTUGRAF S.A.C.	Hora de envío : 23:15:00

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las Características Técnicas de las bolsas de 250 litros color verde, y 250 litros color negro, establecidas en las bases, se precisa que deben ser BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLES.

Al respecto, de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradable (D.S. 025-2021-PRODUCE), es importante señalar que dicha norma legal define a las BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, como bolsa de plástico de un solo uso, cuya degradación no genera contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas, que puede ser valorizada y que cumple con el presente Reglamento Técnico. En este extremo, hace bien la entidad de contratar este tipo de bolsas, con la finalidad de contribuir en el ejercicio del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; así como, garantizar que el ambiente se preserve, y orientar a que el uso del plástico cuya degradación no genere contaminación por sustancias peligrosas (Art. 2 del Decreto Supremo 006-2019-MINAM) reglamento de la Ley 30884.

Sin embargo, para que las bolsas sean del tipo biodegradable, deben cumplir una condición imprescindible, la de contar con el Certificado de biodegradabilidad o equivalentes, tal como lo dispone el Artículo 11 de la Ley 30884 que dispone lo siguiente: los productores e importadores cuya tecnología asegura la biodegradación, deben contar con un Certificado de Biodegradabilidad o su equivalente. La venta de productos de plástico biodegradable debe estar adecuadamente acreditada.

En este sentido, de la revisión efectuada a las Bases, se aprecia que en ningún extremo precisan la forma de acreditación mediante la cual se demuestre que dichas bolsas tengan la condición de ser biodegradables.

Es importante señalar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, verificando que en el mercado exista algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de las normas técnicas; además, en el numeral 29.8 establece que el área usuaria debe asegurar la calidad técnica del requerimiento. En este sentido, OBSERVAMOS la omisión de establecer cómo acreditar la biodegradabilidad de las bolsas.

En atención a las normas legales citadas, y con la finalidad de que las bolsas que pretende contratar la entidad cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos, solicitamos que las bolsas biodegradables se encuentren debidamente acreditados por un ente autorizado, mediante la presentación del certificado de biodegradabilidad en la cual se demuestre que los productos a entregarse a la entidad contengan el aditivo biodegradable.

Esta condición también la recoge el OSCE en los Pronunciamientos 623-2013/DSU, donde en la OBSERVACION Nro 4 concluye con lo siguiente: ¿sin embargo, podrá requerirse dichos certificados al momento de la entrega de las bolsas a la entidad¿; asimismo, en el Pronunciamiento Nro 675-2013/DSU (último párrafo del numeral 3.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ar. 29.1 y 29.6 del Reglamento (DS 344-2018-EF)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes oe nvases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

luego de analizar la observación presenta, se cambiara la denominación de bolsas biodegradables por bolsas plásticos de polietileno , en el marco del cumplimiento a la LEY 30844 Ley que regula el plastico de un solo uso y los recipientes oe nvases descartables ,asimismo se devera contar con el certificado de biodegradabilidad o equivalente , tal como lo dispone el Artículo 11 de la misma Ley